



**INFORME SECRETARIAL. 50001311000119871123200.** Villavicencio,  
veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) Al despacho del señor  
Juez las presentes diligencias para lo pertinente *Sírvase proveer*

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Villavicencio, **16 DIC 2021** de dos mil veintiuno (2021)

*No se accede a reponer el auto de fecha 25 de junio de 2021, toda vez que las normas procesales son de orden público por lo tanto no son susceptibles de ser obviadas*

*En el presente caso el proceso terminó por el cumplimiento de los requisitos para el decreto del desistimiento tácito contemplado en el Art 317 del Código General del Proceso, auto que quedó en firme en su oportunidad, dado que no fue atacado por las partes*

*Es importante reiterarle al apoderado recurrente, que la investigación de la paternidad es un trámite que se puede adelantar en cualquier tiempo, lo que quiere decir que el señor IVAN DARIO CORREA puede presentar la demanda para investigar su paternidad en cualquier momento, toda vez que en estos casos no opera el fenómeno de la caducidad ni la prescripción de la acción*

*Finalmente, no se accede a conceder el recurso de alzada toda vez que la providencia atacada no es susceptible de éste, como quiera que no se encuentra enlistada en la procedencia contemplada en el Código General del Proceso*

**NOTIFIQUESE.**  
  
**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**  
Juez

  
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La anterior providencia se notifico por ESTADO  
No 001 del 11 ENERO 2022  
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  
Secretaria